

entre dieciséis y veinte por ciento en peso de cromo, ambos inclusive; entre seis y trece por ciento en peso de níquel, ambos inclusive; con menos de veinticinco centésimas por ciento de carbono y con otros elementos de aleación o sin ellos.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ENRIQUE FONTANA CODINA

ORDEN de 6 de noviembre de 1971 por la que se dan normas de calidad comercial para el comercio exterior de peces, moluscos y crustáceos congelados.

PREÁMBULO

Ilustrísimos señores:

En todos los informes internacionales, entre ellos el del Comité de Pesquerías de la O. C. D. E., se asegura que el pescado es el producto alimenticio que ha experimentado el mayor ritmo de aumento en el año 1970 en relación con todos los demás, entre otros motivos por su precio que lo hace altamente competitivo con otros alimentos proteicos. Por ello, la proporción de peces, moluscos y crustáceos congelados que entran en el comercio internacional no ha hecho más que incrementarse constantemente, y con perspectivas halagüeñas siempre que se cuiden las características de calidad comercial.

Teniendo en cuenta lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. DEFINICIÓN

1.1. Estas normas alcanzan a todos los peces, moluscos y crustáceos que pueden ser objeto de comercio exterior, tanto enteros como en bloques, filetes, trozos, etc., después de sometidos a un proceso de congelación.

1.2. Los productos citados se someterán a un proceso adecuado de congelación, de tal manera que los límites de temperatura de cristalización máxima se atraviesen rápidamente. Dicho proceso no deberá considerarse completo hasta tanto no se haya alcanzado, después de la estabilización térmica, la temperatura de -18°C en el centro del pez, crustáceo o molusco, con excepción de las especies pulpo, choco y calamar, para las que son suficientes las temperaturas de -15°C , -16°C y -17°C , respectivamente.

1.3. Los productos indicados congelados deberán mantenerse en condiciones óptimas para su almacenamiento y transporte (temperatura, humedad, etc.) desde su captura hasta su distribución, para que no pierdan peso ni se alteren dentro del período normal de comercialización.

2. FACTORES MÍNIMOS DE CALIDAD

2.1. *Materia prima.*—Todos los peces, moluscos y crustáceos destinados a la congelación deben ser sanos y ofrecer las características mínimas de calidad para su consumo en fresco.

Antes de ser sometidos al proceso de congelación deberán lavarse con agua de mar limpia, a fin de eliminar los restos de arena, algas o cualquier otra materia extraña, y escurrirse bien.

2.2. *Producto terminado.*—Los peces, moluscos y crustáceos enteros, en bloques, filetes, tiras, coronas, porciones, patas, etc., en estado congelado tendrán la temperatura interior especificada anteriormente.

Una vez descongelado por los métodos adecuados, el producto tendrá las siguientes características:

a) Consistencia firme y sin presentar textura anormal (blanda, viscosa, seca, áspera, etc.).

b) Olor, color y sabor «sui generis» característicos del producto fresco.

c) En todas las presentaciones, con excepción de la de «enteros», se desprovendrá a las partes constituyentes de restos viscerales, así como de conchas internas a los cefalópodos.

d) Las preparaciones en filetes, alas, planchas, tiras, etc., estarán desprovistas de materias extrañas, restos viscerales, etc. La carne carecerá de coloraciones atípicas y estará exenta de traumas, roturas, deshilachamientos, etc.

2.3. La estimación de las condiciones organolépticas se hará a una temperatura ambiente comprendida entre 19°C y 25°C , sobre muestras de un peso mínimo de 80 gramos.

3. PRESENTACIÓN

Los peces, moluscos y crustáceos se presentarán exentos de manipulaciones, o decapitados, eviscerados, sin conchas internas, sin escamas, etc., y de forma que se impida la deshidra-

tación u oxidación del producto, las contaminaciones y la posibilidad de adquirir malos olores o sabores. Podrán presentarse calibrados o sin especificación de las tallas, envasados individualmente o no (agrupados, formando bloques, etc.).

En los crustáceos se admiten las presentaciones de crudos y cocidos.

4. ENVASADO

Se envasarán en sacos, cajas, cestas, etc., fabricados con materiales adecuados que proporcionen protección suficiente para la perfecta conservación de los productos.

5. MARCADO Y ETIQUETADO

Todos los embalajes y envases que contengan peces, moluscos o crustáceos congelados, objeto de comercio exterior, deberán llevar adheridas, marcadas o impresas, con caracteres legibles e indelebles, las siguientes especificaciones, en idioma español para los productos importados y/o en el del país de destino para los que se vayan a exportar:

- País de origen.
- Nombre del productor o distribuidor, o identificación simbólica.
- Denominación del pescado.
- Forma de presentación (decapitados, eviscerados, bloques, filetes, con piel, etc.).
- Peso neto en kilogramos.

6. INSPECCIÓN

Corresponde al Servicio Oficial de Inspección y Vigilancia del Comercio Exterior (SOIVRE) la exigencia y comprobación de cuantos requisitos figuran en las presentes normas, tanto en lo referente a características de calidad como a condiciones de los medios de transporte.

La inspección se realizará en los puertos, aeropuertos o puestos fronterizos donde existen oficinas del SOIVRE.

El exportador o importador, por sí o a través de sus representantes, viene obligado a solicitar del SOIVRE la inspección de la mercancía, facilitando los medios necesarios para el eficaz cumplimiento de esta misión.

Comprobado el cumplimiento de estas normas, el SOIVRE facilitará las oportunas certificaciones necesarias para acreditar estos extremos ante las autoridades correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.º del Decreto de 21 de noviembre de 1963.

7. SANCIONES

Cuando se compruebe que la mercancía no reúne los requisitos establecidos será declarada no apta para su exportación o importación.

El exportador o importador al que se le rechace una partida tendrá derecho a solicitar por escrito del SOIVRE, en el plazo de veinticuatro horas, una segunda inspección.

Si a juicio del SOIVRE existiese fraude o malicia por parte del exportador, importador, consignatario, agente de Aduanas, etc., se incoará el oportuno expediente de sanción, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de febrero de 1964.

8. DISPOSICIONES FINALES

1.º Quedan facultadas las Direcciones Generales de Exportación y de Política Arancelaria e Importación, dentro de sus respectivas competencias, para dictar las normas complementarias a que el cumplimiento de esta disposición pueda dar lugar.

2.º La presente Orden entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1971.

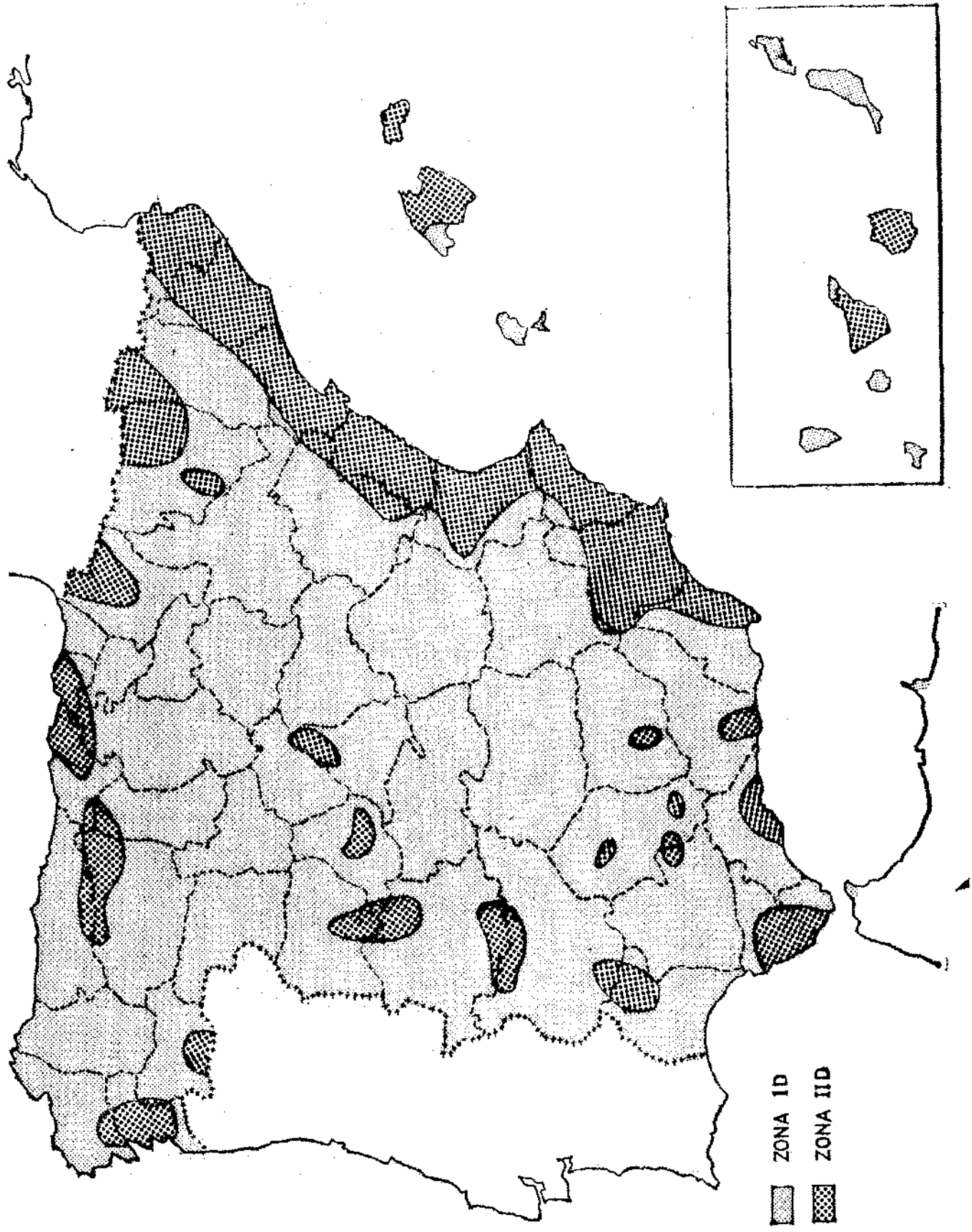
FONTANA CODINA

Ilmos. Sres. Directores generales de Exportación y de Política Arancelaria e Importación.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

NORMA MV 301-1970, impermeabilización de cubiertas con materiales bituminosos, aprobada por Decreto 2752/1971, de 13 de agosto. (Continuación.)

Norma MV 301-1970. Impermeabilización de cubiertas con materiales bituminosos. (Continuación.)



VI.5.3. Aislamiento térmico y protección contra condensaciones.

La cubierta debe tener un poder aislante suficiente para que el interior de la edificación reúna las condiciones mínimas de habitabilidad.

Si la cubierta no reuniera este valor necesario de aislamiento será preciso intercalar los materiales aislantes adecuados para conseguirlo.

Se tomarán las medidas idóneas para que no se produzcan condensaciones en ninguna zona de la cubierta.

En el caso de utilizar el aislamiento térmico como soporte base en formación de pendientes, debe comprobarse que el material aislante reúne las condiciones resistentes adecuadas y protegerse su terminación con una capa de mortero, tablero de rasilla o material similar, que evite las roturas por movimiento.

Se comprobará la posible incompatibilidad entre el aislamiento y la impermeabilización.

VI.5.4. Ventilación.

Los materiales impermeabilizantes actúan además en general, como barrera de vapor, obstaculizando la evacuación del vapor de agua existente o que llega a través de la cubierta a la zona situada bajo la impermeabilización.

Las tensiones internas producidas por la acumulación de vapor de agua, de gases procedentes de los disolventes que pueden utilizarse en la impermeabilización o del aire ocluido en la colocación del material impermeabilizante pueden producir abolsamientos de éste si no encuentran fácil salida al exterior.

En consecuencia, cuando se prevean fallos originados por las causas anteriormente mencionadas se dispondrá un sistema de ventilación que impida la acumulación de gases.

En este caso se recomienda conseguir una ventilación interior, que podrá realizarse por medio de canales, estrias o pasos de aire convenientemente distribuidos que, acometiendo a colectores, tengan comunicación con el ambiente exterior.

Se tomará como valor de la suma de la sección de los canales internos, la deducida de la siguiente expresión:

$$\text{Suma secciones canales} = \frac{\text{Superficie de la cubierta}}{1.000}$$

VI.6. Condiciones que debe reunir la superficie sobre la que ha de aplicarse la impermeabilización.

La superficie sobre la que ha de aplicarse la impermeabilización presentará las siguientes características:

VI.6.1. Condiciones de adherencia.—En el caso de sistemas adherentes o semiaherentes a la base, ésta presentará la suficiente rugosidad para favorecer la perfecta adherencia con el material impermeabilizante mediante la aplicación de un imprimador adecuado.

En el soporte base de fábrica la terminación de la superficie será un fratasado fino o acabado similar.

En soporte de madera se aceptará la rugosidad mínima que normalmente presenta su superficie.

En el caso de soporte metálico se intercalará una capa de aislamiento térmico, suficientemente rígido, que permita trabajar sobre él y cuya superficie no sea absorbente para que no dificulte la adherencia.

La rugosidad máxima será tal que las coqueas, grietas y resaltes no presenten más altura respecto a la superficie media de la base, que el 20 por 100 del espesor total de la impermeabilización y nunca mayor de un milímetro.

Cuando la superficie impermeabilizante deba extenderse de forma continua sobre una base fraccionada en piezas, las separaciones entre éstas estarán convenientemente rellenadas, al menos superficialmente.

En ningún caso deberá colocarse un material impermeabilizante directamente sobre una base pulverulenta o granular suelta.

La superficie de la base estará limpia, seca y exenta de polvo, suciedad, manchas de grasa y yeso o pintura en el momento de aplicar la impermeabilización.

No debe extenderse el producto impermeabilizante o el imprimador sobre una superficie que, por absorción, no permita formación de película. Deberá comprobarse esta condición cuando la base esté formada por hormigón ligero, corcho, materiales esponjosos, ciertas maderas o productos cerámicos.

VI.6.2. Condiciones de forma.—La superficie de la base no presentará ángulos entrantes o salientes menores de 135° sin redondeo de las aristas.

Los redondeos, presentarán un radio de curvatura no menor de 6 cm.

VI.6.3. Condiciones ambientales de aplicación.—Los trabajos de impermeabilización no deberán realizarse cuando las condiciones atmosféricas puedan resultar nocivas para los mismos. Tales condiciones atmosféricas son por ejemplo: temperaturas inferiores a + 5°C, lluvia, viento fuerte, etc.

VI.7. Clasificación de los sistemas de impermeabilización.

Atendiendo a su unión con el soporte base de la impermeabilización se clasifican en

Adheridos.—El sistema está totalmente unido al soporte en un 100 por 100 de su superficie.

Semiaheridos.—El sistema está parcialmente unido por puntos al soporte, entre un 15 por 100 y un 50 por 100 de su superficie, de manera que esta proporción se mantenga uniformemente en cualquier zona del soporte.

No adheridos.—El sistema está independizado del soporte excepto en los bordes.

Clavados.—La sujeción del sistema al soporte se realiza con clavos.

VI.8. Componentes del sistema de impermeabilización.

Los distintos componentes que pueden formar el sistema se clasificarán por su función en

VI.8.1. Imprimadores.—Son aquellos materiales usados para preparar el soporte sobre el que se va a realizar la impermeabilización y hacerlo compatible con los componentes de la membrana impermeabilizante.

La membrana impermeabilizante constituida por materiales de base asfáltica exigirán que los imprimadores sean de base asfáltica.

La membrana impermeabilizante compuesta por materiales de base alquitrán o derivados exigirán que los imprimadores sean de base alquitrán o derivados.

VI.8.2. Membrana impermeabilizante.

Es el conjunto de elementos cuya función es impedir el paso de agua.

Los componentes de la membrana, de cualquier tipo, que cumplan esta función, se denominan componentes impermeabilizantes del sistema.

Los materiales cuya función es dar resistencia mecánica al sistema se denominan armaduras del mismo.

Los materiales cuya finalidad sea la de unir los distintos elementos que forman la membrana impermeabilizante se denominarán adhesivos del sistema.

La membrana se describirá por sus componentes de acuerdo con la pendiente donde haya de ser aplicada y con las designaciones expresadas en esta Norma.

Para impermeabilizaciones que no sean provisionales podrán usarse membranas cuyas características se expresan a continuación en las tablas adjuntas. Cada tipo de membrana constará de las capas expresadas en el cuadro correspondiente, observándose las limitaciones que para cada tipo se indican no admitiéndose en la formación de las capas otros materiales que los señalados en las tablas correspondientes de acuerdo con el tiempo y pendiente.

No se fijan en la descomposición de la membrana los pesos de aquellos materiales o productos cuyas características de este tipo deben cumplir lo anteriormente especificado en la Norma.

PARA SISTEMAS ADHERIDOS Y SEMIADHERIDOS										
DESIGNACION DEL TIPO DE MEMBRANA	CAPA N°									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	
AA	IMPRIMACION	MASTICO U OXIASFALTO	ARMADURA SATURADA O IMPREGNADA	MASTICO U OXIASFALTO	ARMADURA SATURADA O IMPREGNADA	MASTICO U OXIASFALTO	ARMADURA SATURADA O IMPREGNADA	MASTICO U OXIASFALTO		
Peso mínimo en Kg/m ²	0,3	1,5		1,5		1,5		2,5		
Peso máximo en Kg/m ²	0,3	2		2		2		3,0		
Peso mínimo de la membrana en Kg/m ² 7,5										
<p>LIMITACIONES</p> <p>1.º Para sistemas semiadheridos:</p> <p>a) La capa número 1 cubrirá entre el 15 y 50 por 100 de la superficie del soporte base.</p> <p>b) No se admite este sistema para pendientes superiores al 5 por 100.</p> <p>c) La protección de este sistema será siempre pesada.</p>										

MEMBRANA TIPO AA Pendiente > 8 %	CAPA N°									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	
Emulsiones de imprimación										
Pinturas de imprimación										
Oxialstos 70/40										
" 80/25										
" 90/20										
" 100/15										
" 110/15										
" 120/10										
" 130/10										
" 85/60										
" 90/40										
" 105/40										
Másticos en frío										
Másticos en caliente										
Fieltros bituminosos armadura orgánica										
" " " de amianto										
" " " de fibra de vidrio										
Tejidos bituminosos de armadura de yute										
" " " " de algodón										
" " " " fibra de vidrio										
Láminas tipo 18 fieltro orgánico										
" " " fibra de vidrio										
Láminas tipo 27 fieltro orgánico										
" " " " fibra de vidrio										
" " " tejido de yute										
" " " " fibra de vidrio										
Láminas perforadas fieltro fibra de vidrio										
Láminas tipo 36 fieltro orgánico										
" " " fibra de vidrio										
" " tejido de yute										
" " " " fibra de vidrio										
Láminas tipo 45 tejido de yute										
Láminas autoprotección mineral fieltro orgánico										
" " " fieltro fibra de vidrio										
Láminas autoprotección metálica aluminio tejido yute										
" " " " " vidrio										
" " " cobre tejido yute										
" " " " " fibra de vidrio										
Protecciones laminares de aluminio										
" " " cobre										
Placas asfálticas										

NO SE ADMITE PARA ESTA PENDIENTE

PARA SISTEMAS ADHERIDOS Y SEMIADHERIDOS										
DESIGNACION DEL TIPO DE MEMBRANA	CAPA N°									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	
AA 18	IMPRIMACION	MASTICO U OXIASFALTO	LAMINA TIPO 18	MASTICO U OXIASFALTO	LAMINA TIPO 18	MASTICO U OXIASFALTO	LAMINA TIPO 18	MASTICO U OXIASFALTO	LAMINA TIPO 18	MASTICO U OXIASFALTO
Peso mínimo en Kg/m ²	0,3	1,5		1,5		1,5		2,5		
Peso máximo en Kg/m ²	0,3	2		2		2		3,0		
Peso mínimo de la membrana en Kg/m ² 12,7										
<p>LIMITACIONES</p> <p>1.º Para sistemas semiadheridos:</p> <p>a) La capa número 1 cubrirá entre el 15 y 50 por 100 de la superficie del soporte base.</p> <p>b) No se admite este sistema para pendientes superiores al 5 por 100.</p> <p>c) La protección de este sistema será siempre pesada.</p>										

PARA SISTEMAS NO ADHERIDOS									
DESIGNACION DEL TIPO DE MEMBRANA	CAPA N°								
	0	1	2	3	4	5	6	7	8
AA		ARMADURA SATURADA O IMPREGNADA	MASTICO U OXIASFALTO	ARMADURA SATURADA O IMPREGNADA	MASTICO U OXIASFALTO	ARMADURA SATURADA O IMPREGNADA	MASTICO U OXIASFALTO	ARMADURA SATURADA O IMPREGNADA	MASTICO U OXIASFALTO
Peso mínimo en Kg/m ²			1,5		1,5		1,5		2,5
Peso máximo en Kg/m ²			2		2		2		3,0
Peso mínimo de la membrana en Kg/m ² 7,5									
<p>LIMITACIONES</p> <p>1.º Para sistema. no adheridos:</p> <p>a) No se admite este sistema para pendientes superiores a 5 por 100.</p> <p>b) La protección de este sistema será siempre pesada.</p>									

MEMBRANA TIPO A A Pendiente > 8 %	CAPA N°								
	0	1	2	3	4	5	6	7	8
Emulsiones de imprimación									
Pinturas de imprimación									
Oxiasfaltos 70/40									
" 80/25									
" 90/20									
" 100/15									
" 110/15									
" 120/10									
" 130/10									
" 85/60									
" 90/40									
" 105/40									
Másticos en frío									
Másticos en caliente									
Fieltros bituminosos armadura orgánica									
" " " de amianto									
" " " de fibra de vidrio									
Tejidos bituminosos de armadura de yute									
" " " " de algodón									
" " " " fibra de vidrio									
Láminas tipo 18 fieltro orgánico									
" " " " fibra de vidrio									
Láminas tipo 27 fieltro orgánico									
" " " " fibra de vidrio									
" " " " tejido de yute									
" " " " fibra de vidrio									
Láminas perforadas fieltro fibra de vidrio									
Láminas tipo 36 fieltro orgánico									
" " " " fibra de vidrio									
" " " " tejido de yute									
" " " " fibra de vidrio									
Láminas tipo 45 tejido de yute									
Láminas autoprotección mineral fieltro orgánico									
" " " " fieltro fibra de vidrio									
Láminas autoprotección metálica aluminio tejido yute									
" " " " " " " " vidrio									
" " " " " cobre tejido yute									
" " " " " " " " fibra de vidrio									
Protecciones laminares de aluminio									
" " " " " cobre									
Placas asfálticas									

NO SE ADMITE PARA ESTA PENDIENTE

PARA SISTEMAS NO ADHERIDOS									
DESIGNACION DEL TIPO DE MEMBRANA	CAPA N°								
	0	1	2	3	4	5	6	7	8
AA 18		LAMINA TIPO 18	MASTICO U OXIASFALTO	LAMINA TIPO 18	MASTICO U OXIASFALTO	LAMINA TIPO 18	MASTICO U OXIASFALTO	LAMINA TIPO 18	MASTICO U OXIASFALTO
Peso mínimo en Kg/m ²			1,5		1,5		1,5		2,5
Peso máximo en Kg/m ²			2,0		2,0		2,0		3,0
Peso mínimo de la membrana en Kg/m ² 14,2									
<p>LIMITACIONES</p> <p>1.º Para sistemas no adheridos:</p> <p>a) No se admite este sistema para pendientes superiores al 5 por 100.</p> <p>b) La protección de este sistema será siempre pesada.</p>									

MEMBRANA TIPO AA 18 Pendiente > 8 %	CAPA N°									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	
Emulsiones de imprimación										
Pinturas de imprimación										
Oxiasfaltos 70/40										
" 80/25										
" 90/20										
" 100/15										
" 110/15										
" 120/10										
" 130/10										
" 85/60										
" 90/40										
" 105/40										
Másticos en frío										
Másticos en caliente										
Fielros bituminosos armadura orgánica										
" " " de amianto										
" " " de fibra de vidrio										
Tejidos bituminosos de armadura de yute										
" " " " de algodón										
" " " " fibra de vidrio										
Láminas tipo 18 fieltro orgánico										
" " " fibra de vidrio										
Láminas tipo 27 fieltro orgánico										
" " " " fibra de vidrio										
" " " tejido de yute										
" " " " fibra de vidrio										
Láminas perforadas fieltro fibra de vidrio										
Láminas tipo 36 fieltro orgánico										
" " " fibra de vidrio										
" " tejido de yute										
" " " " fibra de vidrio										
Láminas tipo 45 tejido de yute										
Láminas autoprotección mineral fieltro orgánico										
" " " fieltro fibra de vidrio										
Láminas autoprotección metálica aluminio tejido yute										
" " " " " vidrio										
" " " " cobre tejido yute										
" " " " " fibra de vidrio										
Protecciones laminares de aluminio										
" " " " cobre										
Placas asfálticas										

NO SE ADMITE PARA ESTA PENDIENTE

PARA SISTEMAS ADHERIDOS Y SEMIADHERIDOS

DESIGNACION DEL TIPO DE MEMBRANA	CAPA N°									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	
LA	IMPRIMACION	MASTICO U OXIASFALTO	ARMADURA IMPREGNADA O SATURADA	MASTICO U OXIASFALTO	LAMINA SIN AUTOPROTECCION	MASTICO U OXIASFALTO				
Peso mínimo en Kg/m ²	0,3	1,5		1,5		1,5				
Peso máximo en Kg/m ²	0,3	2,0		2,0		2,0				
Peso mínimo de la membrana en Kg/m ² 8,7										

LIMITACIONES

1.º Para sistemas adheridos:

- a) En el caso de usar láminas del tipo 27 es obligado el uso de láminas del tipo 18 como armaduras.
- b) En pendientes superiores al 15 por 100 la membrana deberá fijarse al soporte adherida y clavada adecuadamente.

2.º Para sistemas semiadheridos:

- a) La capa número 1 cubrirá entre el 15 y 50 por 100 de la superficie del soporte base.
- b) No se admite este sistema para pendientes superiores al 5 por 100.
- c) La protección de este sistema será siempre pesada.

MEMBRANA TIPO LA Pendiente < 3 %	CAPA N°									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	
Emulsiones de imprimación	●									
Pinturas de imprimación	●									
Oxiasfaltos 70/40		●		●		●				
" 80/25		●		●		●				
" 90/20		●		●		●				
" 100/15										
" 110/15										
" 120/10										
" 130/10										
" 85/60		●		●		●				
" 90/40		●		●		●				
" 105/40										
Másticos en frío										
Másticos en caliente		●		●		●				
Fieltras bituminosos armadura orgánica			●							
" " " de amianto			●							
" " " de fibra de vidrio			●							
Tejidos bituminosos de armadura de yute										
" " " " de algodón										
" " " " fibra de vidrio										
Láminas tipo 18 fieltro orgánico			●							
" " " fibra de vidrio			●							
Láminas tipo 27 fieltro orgánico					●					
" " " " fibra de vidrio					●					
" " " tejido de yute					●					
" " " " fibra de vidrio					●					
Láminas perforadas fieltro fibra de vidrio										
Láminas tipo 36 fieltro orgánico					●					
" " " fibra de vidrio					●					
" " " tejido de yute					●					
" " " " fibra de vidrio					●					
Láminas tipo 45 tejido de yute					●					
Láminas autoprotección mineral fieltro orgánico										
" " " " fieltro fibra de vidrio										
Láminas autoprotección metálica aluminio tejido yute										
" " " " " " vidrio										
" " " " cobre tejido yute										
" " " " " " fibra de vidrio										
Protecciones lamináres de aluminio										
" " " " cobre										
Placas asfálticas										

(Continuará.)